



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** HONORARIOS SRT REVOC EX-2019-20782741 y agreg.

---

**VISTO** los expedientes EX-2019-20782741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2019-16144911-GDEBADDPRYMGEMSGP y EX-2019-16144923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por cuyo medio tramitan el pago de facturas con motivo de Acuerdos de Honorarios celebrados entre letrados patrocinantes y representantes de Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., en carácter de administradora del Autoasegurado Estado Provincial "Gobernación de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley N° 24.557, concordantes y modificatorias, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia los Dres. Fernández Antonella y Rosell Pablo Raúl solicitan el pago de las facturas emitidas por el convenio de honorarios celebrado con Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., en carácter de administradora del Autoasegurado Estado Provincial "Gobernación de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Resoluciones RESOL-2019-1307-GDEBA-MSGP y RESOL-2019-1320-GDEBA-MSGP, se autorizaron los pagos de las facturas emitidas e incorporadas en los expedientes referenciados;

Que con carácter previo a la notificación a los interesados de los mentados actos administrativos se advirtió que las facturas emitidas por los letrados intervinientes lo fueron en favor de "Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.", debiendo serlo en favor de ésta cartera ministerial, circunstancia que obsta a la finalización del trámite de pago;

Que en orden a lo expuesto deviene necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que deje sin efecto las autorizaciones conferidas en los expedientes de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 923/14 y la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar parcialmente la Resolución RESOL-2019-1307-GDEBA-MSGP, dejando sin efecto la autorización de pago de la factura que emitiera el Dr. Rosell Pablo Raúl, CUIT 20245240709, bajo el número 00002-00000012 por el monto de pesos veintiocho mil ciento dos (\$28.102).

**ARTÍCULO 2º.** Revocar parcialmente la Resolución RESOL-2019-1320-GDEBA-MSGP, dejando sin efecto la autorización de pago de las facturas que emitiera la Dra. Fernández Antonella, CUIT 27366975816, bajo el número 00001-00000026 por el monto de pesos ocho mil setecientos sesenta (\$8.760) y bajo el número 00001-00000027 por el monto de pesos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$29.442).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.